

VISTOS:

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Boral Contratistas SPA., R.U.T. N° 77.179.525-0, representada legalmente por don Gustavo Borman Haro, C.I. N° [REDACTED] por escritura pública de fecha 31 de mayo del año 2023.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las normas contenidas en la ley 19.880.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que se hace necesario aprobar el presente contrato a fin de contar con los servicios contratados y poder cumplir con las obligaciones contraídas por la Municipalidad de Temuco.

DECRETO:

1. Apruébese el “Contrato Suministro Adquisición de Mediaguas Prefabricadas 18 mt², para la Municipalidad de Temuco”, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Boral Contratistas SPA., R.U.T. N° 77.179.525-0, representada legalmente por don Gustavo Borman Haro, C.I. N° [REDACTED]
2. El contrato tendrá vigencia de 2 años contados desde la fecha del presente decreto. -
3. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagara al proveedor según lo dispuesto en el Decreto adjudicatario N° 385 de fecha 3 de mayo de 2023. -

4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/IVC

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dpto. Gestión Administrativa
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 2876/2023

TERCER BIMESTRE AÑO 2023

**“CONTRATO SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE MEDIAGUAS
 PREFABRICADAS DIECIOCHO METROS CUADRADOS, PARA LA
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO”**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

BORAL CONTRATISTAS SpA

Mcl/MMA/IVC/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a treinta y uno de Mayo del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “La Municipalidad”, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su alcalde subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRE**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra **BORAL CONTRATISTAS SpA**, rol único tributario numero setenta y siete millones ciento setenta y nueve


mil quinientos veinticinco raya cero, sociedad del giro de su denominación, representada legalmente por don **GUSTAVO IGNACIO BORMANN HARO**, cedula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] chileno, [REDACTED] ambos con domicilio en la comuna de Temuco, calle Las Heras numero mil veinticuatro, departamento quinientos trece, en adelante el prestador, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número ciento setenta y nueve de fecha veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, declaro desierta la propuesta número doce del año dos mil veintitrés, ID mil seiscientos cincuenta y ocho raya quince raya LQ veintitrés, aprobándose en el mismo decreto nuevas bases de licitación para la propuesta publica doce del año dos mil veintitrés, ID mil seiscientos cincuenta y ocho raya ciento treinta uno raya LQ veintitrés "Contrato Suministro Adquisición de Mediaguas Prefabricadas dieciocho metros cuadrados, para la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número trescientos ochenta y cinco de fecha tres de mayo del año dos mil veintitrés, la referida propuesta, fue adjudicada al oferente **BORAL CONTRATISTAS SpA**. Los referidos Decretos Alcaldicios se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** representada por su Alcalde subrogante, encarga a **BORAL CONTRATISTAS SpA**, debidamente representada, quien por su parte acepta, el Contrato Suministro Adquisición de Mediaguas Prefabricadas dieciocho metros cuadrados, para la Municipalidad de Temuco. Los servicios que por este instrumento se encargan a la Proveedora se ejecutarán con estricta sujeción a las bases administrativas, ya mencionadas. **TERCERA. PRECIO-PLAZO ENTREGA:** La Municipalidad de Temuco pagará de acuerdo a valores

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



unitarios, IVA incluido, individualizados en decreto adjudicatario número trescientos ochenta y cinco de fecha tres de mayo del año dos mil veintitrés, con un plazo de entrega de dos días hábiles, contados desde él envió de la orden de compra a través del portal mercado público. El plazo de instalación será máximo de quince días hábiles, contados desde la entrega de la mediagua al beneficiario. La Municipalidad de Temuco, a través de la dirección de administración y finanzas, pagará las facturas presentadas por el adjudicatario, debidamente visadas por la Unidad Técnica, debiendo adjuntar el acta de recepción conforme de los productos requeridos en cada orden de compra electrónica, en conformidad al artículo diecinueve "Formas de Pago", de las Bases Administrativas, ya mencionadas. **CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.** Vigencia del contrato será de dos años, contados desde la fecha del decreto que apruebe el presente contrato, con la posibilidad de renovación, por igual periodo, por una sola vez, previo informe favorable de la Unidad Técnica y la Comisión Evaluadora de Propuestas. **QUINTA: GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza, número tres siete F cero seis E cinco siete, con fecha de inicio once de mayo del año dos mil veintitrés y termino veintiocho de noviembre del año dos mil veinticinco, por un monto de cuatro millones quinientos mil pesos, tomada a nombre de la I Municipalidad de Temuco. **SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, se deja constancia que la Proveedora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del contrato como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento



de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago y/o pagos correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de las multas, que pudieran corresponder, según lo dispuesto en el artículo dieciocho de las bases administrativas. **SEPTIMA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **OCTAVA. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada, para que efectúen las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **NOVENA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MAURICIO CRUZ COFRE**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil setecientos ochenta y dos de fecha dos de mayo del año dos mil veintitrés. La personería de don **GUSTAVO IGNACIO BORMANN HARO**, para actuar en nombre y representación de la sociedad **BORAL CONTRATISTAS SpA**, consta en contrato social de fecha dos de julio del año dos mil veinte, suscrito conforme a la ley veinte mil seiscientos cincuenta y nueve, e inscrito en el registro de empresas y sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, según código de verificación electrónica CRBG128VzHK9, emitido con fecha treinta y uno de Mayo del año dos mil veintitrés. Las personerías antes indicadas no se insertan en la presente escritura, a petición de los comparecientes, por haberlos tenido a la vista el notario que autoriza. **DÉCIMA. GASTOS:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



de cargo de la Provedora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil ochocientos setenta y seis.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

~~MAURICIO CRUZ COFRE~~
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



~~GUSTAVO IGNACIO BORMANN HARO~~
pp. BORAL CONTRATISTAS SpA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 07 JUN 2023



NOTARIO
PÚBLICO
JOSÉ ELIAS
TADRES
HALES
TAMUÑO

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

ESTADO
LIBRE